

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
# de Informe	Fecha Informe	Asunto	Fecha Acuerdo	Resumen	Estado	Nº Registro	Fecha Respuesta	Resumen Continuo	Comisión	Nota	
10703-SUTEL-DOF-2021	12-nov-21	011-082-2021	13-dic-21	Informe sobre idoneidad de la figura a utilizar para la administración de los recursos de FONATEL Acuerdo 011-082-2021 1. Dar por recibida el informe 10703 2. Continuar analizando en un próximo sesión el informe	Notificado						
11643-SUTEL-DOF-2021	14-dic-21			Remisión del informe de idoneidad con apuntes solicitados en atención al acuerdo 011-082-2021.	Notificado						
10703-SUTEL-DOF-2021	12-nov-21	029-084-2021	20-dic-21	Informe sobre idoneidad de la figura a utilizar para la administración de los recursos de FONATEL Acuerdo 029-084-2021 1. Dar por recibida el informe 10703 2. Aplicar apuntes solicitados a la propuesta.	Atendido mediante oficio 02207-SUTEL-CS-2022			Seguimiento	En curso		
11833-SUTEL-DOF-2021	25-dic-22			La DOF remite al Consejo de la Судel la propuesta del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por la CDR	Notificado				Completo		
11848-SUTEL-CS-2021	22-dic-22			Interposición de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573)	Notificado	N-0085-2022 Resolución DOFE-CIU-012 (30884)	19-nov-22	CGR: Resolución R-DOFE-CIU-00001-2022 recurso de revocatoria y nulidad conconante. Resuelve: Declarar en lugar el recurso de revocatoria, así como la nulidad conconante interpuesta en contra de la orden identificada DOFE-CIU-000-2022. Se anula el expediente al Despacho Comisor a fin de que comience el recurso de selección interpretado subsistemáticamente.	Pendiente Respuesta Específica Contraloría		
11849-SUTEL-SCS-2021	22-dic-22	011-086-2021	22-dic-21	Acuerdo del Consejo para interponer el recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573) 1. Dar por recibida el oficio 11833-SUTEL-DOF-2021 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección General de FONATEL, la Unidad Jurídica y la Asociación del Consejo presentaron al Consejo de la Судel la propuesta relacionada con el recurso de revocatoria en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). 2. Aceptar la recomendación emitida por el equipo interdisciplinario mediante el oficio 11833-SUTEL-DOF-2021 del 22 de diciembre del 2021, relacionada con la propuesta del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). 3. Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Судel, a suscribir y presentar ante la Contraloría General de la República el respectivo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). 4. Notificar a la Contraloría General de la República y al Banco Nacional de Costa Rica el presente acuerdo.	Notificado			Presentado	Seguimiento	En curso	
00204-SUTEL-DOF-2022	04-nov-22			Se envía solicitud de información detallada al Fidecomiso para la atención de la orden gradas por CDR	Notificado	N-00910-2022	19-nov-22	El fidecomiso atiende las consultas de la DOF para el cumplimiento de la orden de la CDR oficio 00204-DOF-SUTEL-2022			
00088-SUTEL-LU-2022	06-nov-22			La Unidad Jurídica (UJ) envía recomendación de suspensión de pago de aumento honorario al Fidecomiso y nombra un equipo interdisciplinario para la atención de la orden	Notificado						
00146-SUTEL-SCS-2022	07-nov-22	003-001-2022	07-nov-22	Se comunica el Fidecomiso suspender de forma inmediata y precatoria los pagos derivados de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL". Primer: Suspender de forma inmediata y precatoria los pagos derivados de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" aprobada mediante el acuerdo 011-088-2021 del 01 de octubre de 2020, en atención a los ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). Segundo: Que los pagos recibidos al fidecomiso se continúen según los cronogramas de contratos vigentes. Tercero: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República el presente acuerdo.	Notificado	N-00519-2022	07-nov-22	El fidecomiso presenta un recurso de revocatoria contra el acuerdo 003-001-2022			
00147-SUTEL-SCS-2022	07-nov-22	004-001-2022	07-nov-22	PRIMERO: Solicitar al equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso contratado mediante el acuerdo 011-077-2019 turnado en la sesión extraordinaria 077-2019 del 27 de noviembre de 2019 y afincado mediante el acuerdo 013-098-2020 turnado en la sesión ordinaria 068-2020 del 01 de octubre del 2020 para que procedan a estudiar las ordenes emitidas por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DOFE-CIU40573) y envíen las recomendaciones que correspondan. SEGUNDO: Considerando que la señora Marcelada Vales Pacheco ya no es funcionaria de la Судel, se nombra en su lugar como parte del equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso a la señora Mariana Brenes Arriaran en un condición de Asesora del Consejo y además se integra la señora Rosmary Sarmiento Asesora del Consejo. TERCERO: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República el presente acuerdo.	Notificado			Acuerdo 004-001			
00273-SUTEL-DOF-2022	17-nov-22			Solicitud de criterio legal y plazos para asumir los recursos y contratos del Fidecomiso	Notificado						
00429-SUTEL-SCS-2022	18-nov-22			Se remite a la LU atender el recurso de revocatoria presentado por el Fidecomiso.	Notificado						
00638-SUTEL-CS-2022	24-nov-22			Se amplían los altopos expuestos en el oficio 11848-SUTEL-CS-2021. Interposición de Recurso de Apelación en Subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573).	Notificado	N-01293-2022	27-nov-22	La CDR SOLICITA DE INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONARIO QUE FUNDIRÁ COMO CONTACTO OFICIAL, LA ENLACADADO DEL EXPEDIENTE DEL ORDEN N° DOFE-CIU-000-2021.			
00656-SUTEL-DOF-2022	24-nov-22			Atención FID 0212-2021 sobre proceso instalad del FONATEL, se envía colaboración al FID para el suministro de información y estimación de plazos de las siguientes actividades: Administración del portafolio de Inversión, Control de Pago de Caja, Gestión Comisaría y Fidecomiso, Gestión del Presupuesto, Gestión de Pagos y Trámites, Coordinación Administrativa y administración de contratos, Gestión Documental, Auditoría Externa	Notificado						
00771-SUTEL-SCS-2022	27-nov-22	011-020-2022	27-nov-22	Se comunican los contratos oficiales y las personas encargadas para lo relacionado con la Gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Atención al N° 011-020-2022 PRIMERO: Desagrar el correo electrónico gestioncomisaria@gnat.gub.cr como medio oficial para la atención de notificaciones. SEGUNDO: Desagrar como responsable del expediente administrativo, donde se documentará el cumplimiento de lo ordenado y a quien le corresponde la tarea conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente, a la siguiente: Mariana Muñoz, funcionaria de Gestión Documental, correo electrónico: mariamunoz@gnat.gub.cr; número telefónico: 4000-0066. TERCERO: Asignar como contactos oficiales a los señores: Rosmary Sarmiento, correo electrónico: rosmarysarmiento@gnat.gub.cr; número telefónico: 8096-1388; Mariana Brenes Arriaran, asesora del Consejo de la Судel, correo electrónico: marianabrenes@gnat.gub.cr; número telefónico: 8851-8854.*	Notificado						
00825-SUTEL-ACS-2022	28-nov-22			El Equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso le presenta al Consejo de la Судel el plan de acción para atender la orden	Se comunican los acuerdos: 001-008-2022 (0080-SUTEL-CS-2022); separación informe 00825-SUTEL-ACS-2022 del equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso; 002-008-2022 (0081-SUTEL-CS-2022). El Consejo de la Судel instruye a la Dirección General de Operaciones (DGO), para que en conjunto con la DOF, atienda del recurso a# 8. 003-008-2022 (0083-SUTEL-CS-2022). El Consejo de la Судel instruye a la LU, para que en conjunto con la DGO y la DOF, presenten al Consejo, en el plazo de 5 días hábiles lo indicado en los incisos a) y c. 004-008-2022 (0083-SUTEL-CS-2022). Se conforma un equipo de trabajo para apuntes de procedimiento emitidos del Fidecomiso 005-008-2022 (0084-SUTEL-CS-2022). Informar al Comité de Vigilancia sobre la finalización del control del Fidecomiso a partir del 22 de febrero de 2022 por vicio, del apoyo que presta el Comité. 006-008-2022 (0083-SUTEL-CS-2022). Solicitar al equipo de Gobernanza y Gestión del Fidecomiso, preparar y presentar al Consejo lo indicado en los incisos del punto a) e.	Notificado			Ver seguimiento bajo Seguimiento Acuerdo 28 Finanzas		
00902-SUTEL-CS-2022	01-Feb-22			Solicitud al BCR de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un fideicomiso financiero y de pagos	Notificado	N-01931-2022	08-feb-2022	Respuesta al oficio 00902-SUTEL-CS-2022			
00903-SUTEL-CS-2022	01-Feb-22			Solicitud al BCR de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un fideicomiso financiero y de pagos	Notificado	N-01918-2022	02-feb-2022	1. Solicitud de audiencia en atención al oficio 00903-SUTEL-CS-2022 2. Respuesta a las solicitudes 00903-SUTEL-CS-0003-00006-SUTEL-DOFE-2022			
00907-SUTEL-CS-2022	01-Feb-22			Solicitud al Banco Popular de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un fideicomiso financiero y de pagos	Notificado						
01324-SUTEL-CS-2022	11-Feb-22	002-011-2022 (Inecad) 004-014-2022	14-feb-2022	002-011-2022 14-feb-2022	004-014-2022 14-feb-2022	N-02331-2022 (CA-0088 (Nº. 0287)) N-23401-2022 (CA-0058 (02795)) (02912 DCA. 5972)	16-feb-2022 17-feb-2022 24-feb-2022	(N-02331-2022) Atendido mediante oficio 15119 (N-02401-2022) Atendido mediante oficio 19504-SUTEL-CS-2022 acuerdo 002-011-2022			

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
01315-SUTEL-UJ-2022	11-Feb-22	004-014-2022	14-Feb-22	<p>Ante las cosas, este Equipo de trabajo recomienda al Consejo renovar el acuerdo 002-011-2022 del 08 de febrero y no se le agite ni presente una solicitud para la Contraloría General de la República, para constatar, bajo la figura de procedimiento urgente (artículo 80 Ley Contratación Administrativa y Artículo 140 de su Reglamento) al Banco Nacional de Costa Rica para la administración de los proyectos, programas y recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a través de la figura del Fideicomiso bajo las mismas condiciones referenciadas antes con el mismo objeto, según el oficio N° 01504-DCJ-0321 del 22 de febrero del 2022. El plazo de esta contratación será de 9 meses de conformidad con el cronograma previsto por la Unidad de Procedimiento y Servicios Generales Institucional, para este tipo de contratación.</p> <p>004-014-2022: 1. Que por resultado al oficio 01315-SUTEL-ACS-2022, del 11 de febrero del 2022, por medio del cual el equipo de trabajo designado presenta para calificación del Consejo la propuesta para presentar solicitud de contratación urgente ante la Contraloría General de la República.</p> <p>2. Ponerse a revisar el Decreto del acuerdo 002-011-2022, de la sesión extraordinaria 011-2022, celebrada del 03 de febrero del 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>3. Solicitar autorización de la Contraloría General de la República para constatar, bajo la figura de procedimiento urgente, al Banco Nacional de Costa Rica para la administración de los proyectos, programas y recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a través de la figura del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 140 de su Reglamento.</p> <p>4. Autorizar al Presidente del Consejo de SUTEL a firmar la solicitud de permiso, con el fin de presentar dicha gestión a la Contraloría General de la República.</p>	Notificado						
01325-SUTEL-UJ-2022	11-Feb-22	005-014-2022	15-Feb-22	<p>2. Solicitar una prórroga de plazo a la CGR, a. indicar plan remedial, b. justificar imposibilidad de cumplimiento en tiempo, c. indicar que se ha cumplido, d. presentar un cronograma con la propuesta de plazos, e. acciones debidas dirigidas a cumplir la ley.</p> <p>3. Incluir traslado de cometas como actividad pendiente de realizar.</p> <p>005-014-2022: Solicitar a la Unidad Jurídica que lleve a cabo una revisión de la elaboración de un informe sobre la solicitud de prórroga de la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021 de la Contraloría General de la República sobre el Fideicomiso de FONATEL, actualizado y aprobado por la Dirección General de Fondos en conjunto con los Asesores del Consejo Mateo Brenes Alvarado y Alan Guebarcano Arce y que sea concluido en la sesión extraordinaria del lunes 14 de febrero de 2022, a las 2 pm.</p>	Notificado						
01299-SUTEL-ODF-2022	11-Feb-22			Atención Ofi-0094-AI-2022 del 31 de enero de 2022 sobre "Comunicación de inicio del subproceso de planificación del estado de Auditoría Interna AF-IMP-EES-01-02-2022"	Notificado						
01262-SUTEL-ODF-2022	14-Feb-22			Revisación al Banco Nacional de Costa Rica, sobre la propuesta de finiquito del contrato de Fideicomiso suscrito mediante el oficio 01004-SUTEL-CS-2022 del 03 de febrero de 2022. Se advirtió al Banco que la SUTEL, lepararía un mínimo de 5 días hábiles para revisar el documento de caso a la fecha del 22 de febrero del 2022, siendo que el Finiquito es uno de los requisitos indispensables para el cumplimiento de la orden. Así se avisó a la empresa de la respuesta por parte del Fideicomiso a estas gestiones.	Notificado						
01358-SUTEL-CS-2022	14-Feb-22	002-015-2022	14-Feb-22	<p>1. Dar por recibido y archivar el oficio 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, como solicitud de prórroga de la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021 de la Contraloría General de la República sobre el Fideicomiso de FONATEL.</p> <p>2. Revisar el oficio número 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022 a la Contraloría General de la República, con la solicitud respectiva de una prórroga para el cumplimiento de la orden.</p>	Notificado	DFOE-CLJ-0119 DFOE-0094-0238	23/02/2022	<p>1. Considerando el interés público que prevalece respecto a la continuidad de los programas y proyectos de acceso universal, servicio universal y asequibilidad que se ejecutan con FONATEL, así como resguardar los derechos fundamentales de los beneficiarios descritos en el artículo 25 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8802, esta Contraloría General resuelve otorgar una prórroga al 22 de junio de 2022, para que la SUTEL, presente las acciones válidas para el cabal cumplimiento de la ordenada, bajo el entendido de que por esas mismas razones la presente prórroga será la única que se concederá.</p> <p>2. Asimismo, prevalece señalar que con el otorgamiento de esta prórroga no se avala ni convalida las acciones de la Administración que fueron dictadas en la citada orden, ni el resultado de las contrataciones ejecutadas como resultado de la ordenada. De que forma, por ese motivo no se están validando los argumentos expuestos para no otorgar la prórroga en el plazo reglamentario otorgado, ni las actuaciones o el cronograma propuesto para su atención. Por tanto, es de exclusiva responsabilidad de esta Administración garantizar debidamente la ejecución conforme a Derecho, de manera que se evidencie en el plazo otorgado el cumplimiento a la orden dada.</p>			
01433-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22	003-015-2022	14-Feb-22	En atención al acuerdo 002-015-2022 (01372-SUTEL-SCS-2022) se remite documentación adicional relacionada con la gestión de la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2022 y la certificación de las acciones.	Notificado						
01434-SUTEL-ODF-2022	15-Feb-22	004-014-2022	14-Feb-22	Se agradece el apoyo del Fideicomiso y la Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica, para tener realimentación sobre el borrador de contrato	Notificado						
Borrador Preliminar FID completo - CARTEL	16-Feb-22			El 16 febrero del 2022 Adrian Mazón señaló lo siguiente: "Hay terminación el borrador de caso/ para la contratación del Fideicomiso para la gestión de los recursos y proyectos de FONATEL. Con el correo que antecede se envió para revisión de la Procuraduría, Adrian y Alan hoy remisión de consulta a boca para tema de actualización de estado de mercado y presentar informe y canal. Oficio 01500, 01502 y 01504"	Compartido						
01500-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22			Solicitud de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un Fideicomiso que gestione los recursos, programas y proyectos de FONATEL al BCR	Notificado						
01502-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22			Solicitud de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un Fideicomiso que gestione los recursos, programas y proyectos de FONATEL al BNCR	Notificado	N-02538-2022	21-Feb-22	Tarifa fija mensual: \$0.00 us. //			
01504-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22			Solicitud de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un Fideicomiso que gestione los recursos, programas y proyectos de FONATEL al BP	Notificado						
Nueva solicitud de medida cautelar - UJ 01516-SUTEL-UJ-2021	16/02/2022 17/02/2022 17/02/2022	Vinculado con 002-012-2022	15-Feb-22	<p>14-02-2022: Actualización de medida cautelar y demanda contenciosa. Don Federico coordinaría ayer reunión con María Matía para la actualización de documento concebido en CS para el jueves y designación de apoyo de Andrea y Pacha para que lunes se tenga reunión para conocimiento del Consejo y eventual aprobación mediante sesión extraordinaria.</p> <p>Medida cautelar: Se ordena registrar de ser con los honorarios del CS (C\$ 1995) a los asesores legalistas, así como la posición jurídica de abogado de que la medida se presente a más tardar mañana. Sobre este punto MB concorda. El documento se está en Dianahoyon para revisión de abogado y lectura de CS MM editado en correo que entrará a más tarde para mañana.</p> <p>17-02-2022: MB informó que se documentó está lista y en correo. Pendería distribución de mayoría de CS respecto a recomendación de plazos de presentación.</p> <p>17-02-2022: MB le remite a CD para notificación al Consejo</p>	Notificado						
Seguimiento reuniones CGR y BNCR	16/02/2022 17/02/2022			16-02-2022: Rosemary, ayer remitió la solicitud a CGR y se encargará de este seguimiento prioritario.	Notificado						
01519-SUTEL-ODF-2022	16-Feb-22			<p>1. Por lo tanto, según establece la citada Orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021, la SUTEL debe asegurar "... la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 22 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se requiera la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2021 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se ejecuten en el país".</p> <p>Ante las cosas, a la luz de esta disposición, esta Superintendencia se ve en la necesidad de urgencia, un permiso para constatar por el plazo de 9 meses al Banco Nacional de Costa Rica según los términos indicados en el oficio 01204-SUTEL-CS-2022, con el fin de constatar con ese plazo a partir del 22 de febrero de 2022, con poder realizar una contratación de un nuevo Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL, por la vía de urgencia.</p> <p>2. A saber de lo anterior, la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021 que se mantiene vigente según R-DFOE-CLJ-ORD-0001-2022 0084-DFOE-00321, establece que el aumento de los honorarios acordados entre la SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica no se ajustó a derecho, y por lo tanto, para el permiso de contratación por urgencia solicitado por esta Superintendencia, y con el fin de acatar la orden dada por la Contraloría, se están aplicando los honorarios contemplados en el contrato original referenciado mediante el oficio N° 01504-DCJ-0321 del 22 de febrero del 2022.</p> <p>Me permito además señalar que la solicitud de permiso para una contratación de urgencia presentada por la SUTEL se realiza con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento, y no en los artículos 145 y 147 del Reglamento.</p>	Notificado						

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Informe a la CGR para el 2do informe 0146-SUTEL-CS-2022 01930-SUTEL-DGP-2022	17/02/2022 22/02/2022 22/02/2022	02/01/2022	23/feb-22	<p>Asesoría comenzó la elaboración del informe a la CGR con el microorden a la fecha, las limitaciones y pendientes a ser presentado el día 22, indicando que el viernes se remitirá a los miembros del CS para su estudio el fin de semana.</p> <p>01/03/2022) Informe de cumplimiento de Orden CGR A. Grupo de gobierno para el informe final para ser presentado en sesión extraordinaria del CS en cierre del día. flows controlará equipo. Utilizará la misma actualización de versión de acuerdos.</p> <p>01/13) Informe de Cumplimiento de la orden emitida por Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CU-04573).</p> <p>(01933) IV CONCLUSIONES: 1. Desde el día 17 de diciembre del 2021, el cual se notifica la sesión DFOE-CU-04573-2021, emitida por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 22973 (DFOE-CU-04573), la Superintendencia ha analizado los órdenes ejecutivos e instrumentos jurídicos y administrativos que permitieron cumplir con el objetivo de la orden emitida por la Contraloría General de la República.</p> <p>2. Resulta claro que existen limitaciones, como la aplicación de la regla fiscal, el cumplimiento con el 1% de gastos de administración según el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones, las limitaciones operativas e institucionales (pagos de honorarios) expedidos 21.305, del inciso f) del artículo 32, del inciso f) y del artículo 71 de la Ley 7093, que otorga a la Dirección Nacional de Servicios Cui de las normas y prácticas que regulan la emisión de planes y las esquemas de remuneración de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora de la SUTEL, y las limitaciones para que la SUTEL asegure la continuidad de los derechos y obligaciones de los contratos suscritos por el Fideicomiso. Siendo que la fecha de cierre de este informe, aún se presentan elementos externos que impiden superar el 100% la gestión que se está ejecutando.</p> <p>3. Es indudable que, de no presentarse la solicitud de prorroga para una contratación urgente, así como la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la orden, y la luz del criterio emitido por la Contraloría General de la República en el día once de febrero del 2022, se habría cumplido con la fecha para realizar la contratación de SUTEL – Banco Nacional de Telecomunicaciones, en aproximadamente 45 días hábiles, cuando con las capacidades y estructura técnica y administrativa necesarias para asumir el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar al mismo tiempo la continuidad de los programas y proyectos.</p> <p>4. En cuanto al punto 1 de la orden DFOE-CU-04573-2021, y en cuanto fue analizado en el oficio 01988-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022, el Consejo debió ordenar la ejecución de un procedimiento administrativo ordinario según lo dispuesto en los artículos 173 y 208 de la Ley General de la Administración Pública, tendiente a declarar la nulidad de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" acordado por el Consejo de la SUTEL, mediante oficio 01988-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022, y el y como quedó establecido en este informe, el cumplimiento parcial de la orden dictada por la Contraloría General de la República se encuentra debidamente justificado, y se respalda en el caso de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante oficio 01930-SUTEL-DGP-2022, de acuerdo con el artículo 39 y 41 de la Constitución Política.</p> <p>5. De conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y el y como quedó establecido en este informe, el cumplimiento parcial de la orden dictada por la Contraloría General de la República se encuentra debidamente justificado, y se respalda en el caso de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante oficio 01930-SUTEL-DGP-2022, de acuerdo con el artículo 39 y 41 de la Constitución Política.</p> <p>0024199) : Acoger el oficio 01930-SUTEL-DGP-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual el Equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso remiten el "Informe de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CU-0573)".</p> <p>2. De conformidad con el artículo 117 de la Ley General de la Administración Pública, consultar en todo su extensión, el oficio 01743-SUTEL-CS-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual los tres miembros del Consejo de la SUTEL, remiten a la Contraloría General de la República el oficio 01930-SUTEL-DGP-2022, con el fin de dar cumplimiento a la orden DFOE-CU-04573-2021.</p> <p>3. Dar cumplimiento con el artículo 117 de la Ley General de la Administración Pública, consultar en todo su extensión, el oficio 01743-SUTEL-CS-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual los tres miembros del Consejo de la SUTEL, remiten a la Contraloría General de la República el oficio 01930-SUTEL-DGP-2022, con el fin de dar cumplimiento a la orden DFOE-CU-04573-2021.</p> <p>4. Dar cumplimiento con el artículo 117 de la Ley General de la Administración Pública, consultar en todo su extensión, el oficio 01743-SUTEL-CS-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual los tres miembros del Consejo de la SUTEL, remiten a la Contraloría General de la República el oficio 01930-SUTEL-DGP-2022, con el fin de dar cumplimiento a la orden DFOE-CU-04573-2021.</p> <p>5. Dar cumplimiento con el artículo 117 de la Ley General de la Administración Pública, consultar en todo su extensión, el oficio 01743-SUTEL-CS-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual los tres miembros del Consejo de la SUTEL, remiten a la Contraloría General de la República el oficio 01930-SUTEL-DGP-2022, con el fin de dar cumplimiento a la orden DFOE-CU-04573-2021.</p>						
Línea de tiempo para implementación de permiso de urgencia	17-feb-22			<p>Alan y equipo gobernanza han primer versión para ser validada mañana en reunión con BNCR, lista de prioridades para atender</p> <p>(19420222): Tareas pendientes y cronograma del FID Hoy. Paola, define la lista de urgentes para revisión de Grupo Gobernanza.</p>	Notificado					
FID-045-2022 (N-42381-2022)	17-feb-22			<p>Seguimiento oficio FID-0074-2022 relacionado con la orden emitida por el oficio 22973 emitida por la CGR, acuerdos de EY UDOY P9.</p> <p>1. La orden girada por la CGR respecto a la ejecución del contrato No. 004-2021 con la empresa Central de Servicios PC S.A.</p> <p>2. El contrato se encuentra debidamente finalizado por las partes, cuando a día de la fecha se ha realizado el pedido de fabricar de los equipos a entregar.</p> <p>3. Todo el proceso de transacción que vivió la SUTEL a partir del 22 de febrero del presente año, tendrá un impacto directo en la ejecución de este contrato, siendo que dentro de los acuerdos establecidos los equipos serán suministrados de los bienes correspondientes, la entrega del mismo se realizará como el pago correspondiente al pago correspondiente.</p> <p>(...) Conviene asegurar la lista de tipos de procedimientos administrativos. (...) la difusión en los plazos para finalizar los procesos de ejecución, podrían tener consecuencias colaterales, inclusive de índole económico.</p>	Notificado					
Acuerdo de posesión de acuerdos 28 enero	16/02/2022 17/02/2022 21/02/2022			<p>(16/02/2022): Sesión con HV para establecer actividades de los acuerdos del 28 de enero por proponer.</p> <p>(16/02/2022): Se ajustan actividades y se condición para proponer. JB remite versión ajustada. HV envía ajuste adicional.</p> <p>(21/02/2022): En caso de aprobación el FID se ejecuta, en sesión de mañana se realiza reunión actualizada. HV, Jorge y Paola trabajan en última versión mañana y lo trasladarán a grupo de Gobernanza para que se añada a su informe.</p>	En proceso					
Documentos en folio por sesión	21-feb-22			<p>a. Sesión lunes 21. Informe técnico grupo de gobernanza, borrador de acuerdo, documentos de respaldo del 2022 y oficio de BNCR y CGR</p> <p>b. Sesión martes 22. Informe técnico grupo de gobernanza, borrador de acuerdo, documentos expediente, matriz de seguimiento de acuerdos entre otros.</p>	Notificado					
01829-SUTEL-CS-2022	18-feb-22			<p>Los miembros del Consejo de la SUTEL, con apoyo del equipo técnico, remiten al señor Maximiliano Abarado Ramirez, Sub Gerente General Banca Empresarial e Institucional, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>En seguimiento a las comunicaciones sostenidas durante este día y con el fin de atender la consulta de la Contraloría General de la República (oficio DCA-0908 del 17 febrero de 2022) en relación con el precio, conocidos en que la propuesta que corresponde a los cobros actuales y las características del nuevo fideicomiso sería el gaje de honorarios realizados a partir de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" (en adelante GPY) aprobado mediante el oficio 01988-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022.</p> <p>Dado lo anterior, y tratándose de un nuevo contrato de Fideicomiso para Administrar los programas y proyectos de FONATEL, por el plazo de 6 meses, con el fin de atender el requerimiento del órgano contratante, remito la suscripción expresa de precio y plazo de aceptación antes de las 10 horas del lunes 21 de febrero de 2022, y poder completar el único requisito pendiente ante la Contraloría General de la República".</p>	Notificado					
SGBE-012-2022	18-feb-22			<p>(...)</p> <p>Por ende, solo en el tanto se incorporen los porcentajes y montos de honorarios negociados por las partes en el 2017 y no los originales, es que este Banco estaría dispuesto a aceptar la nueva contratación.</p> <p>(...)</p> <p>En vista de continuar el apoyo que hemos dado en cuanto al tema, la condición para aceptar una contratación directa para un nuevo fideicomiso, tendiendo que se expresa y puntualmente aceptada tanto por SUTEL como por la Contraloría General, las tres condiciones preestablecidas, bajo el entendido de que el objeto de la nueva contratación sería el mismo del fideicomiso actual".</p>	Notificado					
FID-066-2022 (N-41736-2022)	05-feb-22			<p>El Fideicomiso remite solicitud de modificación presupuestaria 1-2022 por un monto de 1.590.718,23 colones.</p>	Notificado					
FID-062-2022 (N-42462-2022)	18-feb-22			<p>El Fideicomiso remite solicitud de modificación presupuestaria 2-2022 por un monto de 66.950.807.842,71 colones, para el Programa Administrativo con el fin de poder realizar el traslado de fondos a la SUTEL por disposición de la CGR mediante DFOE-CU-04573.</p>	Notificado					
SGBE-013-2022	21-feb-22			<p>"En razón de ser un contrato temporal (hasta 6 meses a partir de la firma del contrato), expresamos formalmente que estamos de acuerdo con que los honorarios que (dentro del plazo de este sean los establecidos mediante modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" (en adelante GPY) aprobado mediante el oficio 01988-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022.</p> <p>Notó acontecimientos anteriores de acuerdo en suscribir un nuevo contrato de fideicomiso, con el mismo objeto del fideicomiso N° 1092- GGP-SUTEL-BNCR, por un plazo de hasta 6 meses con cargo a partir de la firma del contrato respectivo, previa autorización en el sentido de la Contraloría General de la República, según los términos de dicha autorización.</p> <p>No obstante lo anterior, reiteramos lo expuesto mediante nuestro oficio SGBE-012-2022 del 18 de febrero de 2022, en cuanto a que adicionalmente requerimos, como condición indispensable para aceptar asumir el rol de fideicomiso en el nuevo fideicomiso que estaría autorizando a Contraloría General de la República, que dicha autorización constara expresamente autorizando a aceptar un nuevo fideicomiso, y un disolución de contrato y mediana simple cuando los contratos vigentes del actual fideicomiso, por lo que el tanto de la propuesta hecha el pago correspondiente, con el detalle del procedimiento a seguir para ello. De no otorgar la Contraloría General dicha autorización de manera expresa, resultaría de responsabilidad el traslado de estos contratos al nuevo fideicomiso y por ende nos veríamos en la imperiosa necesidad de no aceptar ser los fideicomiso en el nuevo fideicomiso".</p>	Notificado					
01858-SUTEL-CS-2022	21-feb-22	02/01/2022	21-feb-22	<p>1. Da por recibido y pagar el oficio 01858-SUTEL-AC-2022 del 21 de febrero del 2022, mediante el cual el Equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso remiten un informe para atender las consultas efectuadas por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República según oficio DCA-0908 (N. 02738) del 17 de febrero del 2022.</p> <p>2. Disponer que las condiciones y precios acordados entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica, bajo los cuales se ejecuta autorización de la Contraloría General de la República son los siguientes:</p> <p>- PRECIO: EL FIDUCIARIO devengará por la gestión de los contratos de los proyectos y programas con cargo a FONATEL, que se desarrollan mediante este fideicomiso, los siguientes honorarios:</p> <p>1) Por la gestión y la ejecución de la gestión de los contratos y programas, devengará un honorario de \$2.098,00 colones por concepto, calculado y pagadero mensualmente de forma vencida.</p> <p>2) Por la gestión en el monitoreo y mantenimiento de los contratos de proyectos y programas, según se especifica en la Cláusula 14, literal E del presente contrato, devengará un honorario de 0,222% anual, calculado y pagadero mensualmente, sobre el total de los desembolsos que se hayan hecho a cada proyecto o programa por el concepto de inversión de capital, calculado y pagadero mensualmente de forma vencida. En el caso que un programa o proyecto no tuviera inversión de capital, este honorario aplicará sobre los desembolsos realizados por el concepto de monitoreo y mantenimiento. Este honorario aplicará respecto al fideicomiso luego responsabilidades de gestión en el monitoreo y mantenimiento del proyecto o programa.</p> <p>3) Entre montos serán pagados con cargo a los recursos del Fideicomiso, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la generación del corte.</p> <p>Los honorarios aquí acordados entre las partes deberán estar incluidos en cada presupuesto anual del Fideicomiso. Se dará preferencia de pago de estos honorarios, sobre el pago a cualquier tercero acreedor del Fideicomiso.</p> <p>El Fideicomiso no devengará comisión o honorarios por la administración e inversión de los recursos del Fideicomiso.</p> <p>- PLAZO: 6 meses.</p> <p>- CANCELACIÓN DE CONTRATOS: Solicitar a la Contraloría General de la República autorizar la cesación directa y conforme de los bienes fideicomitidos bajo el Contrato de Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPY) del 23 de enero del 2017, al nuevo contrato de fideicomiso que deberá suscribirse por las partes de obtener el debido permiso, de conformidad con:</p> <p>- OFICIO: Expediente en oficio 01858-SUTEL-AC-2022 del 21 de febrero del 2022.</p> <p>3. Remite a la División de Contratación Administrativa, en respuesta al oficio DCA-0908 (N. 02738) del 17 de febrero del 2022 y con el fin de continuar con la gestión de permiso urgente los siguientes documentos:</p> <p>- El presente acuerdo.</p> <p>- El oficio SGBE-013-2022 del 21 de febrero del 2022, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica manifiesta su asentamiento a las condiciones y precios del nuevo fideicomiso, por un plazo de 6 meses.</p> <p>- El oficio 01858-SUTEL-AC-2022 del 21 de febrero del 2022, así como, aceptado por este Consejo en el presente acto.</p>	Notificado					

